

**INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por los artículos 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien elevar a su distinguida consideración la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio número 005/2024 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de las siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante acuerdo número 005/2024, aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se autorizó otorgar el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a los profesionistas que se enlistan a continuación:

1. Juan Carlos Loredó Castillo
2. Giovanni Saracco Mardueño
3. Martín Alfonso Venegas Sánchez
4. María del Pilar Moreno Muñoz
5. Tania Lizbeth Plascencia Márquez
6. Miguel Ángel Pérez Ledezma
7. Fernando Rodríguez Chavarría
8. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes
9. Flavio Alberto Gutiérrez Castro
10. Juan Pablo Flores Márquez
11. Fernando Loza Valdez
12. José Ángel Figueroa Cárdenas
13. Jonathan Alvino Aranda Mercado
14. Daniela Erika Márquez Palacios.

2.- Que el poder transmitido a través del acuerdo 005/2024 se otorgó con fundamento a lo previsto en los términos de los 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así como en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, otorgándose únicamente poder general para pleitos y cobranzas y con facultades

para absolver y articular posiciones, para recusar, para formular denuncias y/o querrelas, con excepción de las facultades de dominio, así como las de transigir, desistirse y hacer cesión de bienes.

CONSIDERACIONES

Que es facultad del Ayuntamiento el nombrar apoderados conforme a lo que dispone el artículo 182 y 183 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra disponen lo siguiente:

Artículo 182. Sin detrimento de las facultades genéricas de la Síndica o Síndico Municipal, para representar al Municipio en todo tipo de controversias o litigios, el Ayuntamiento podrá hacer uso de su facultad para designar apoderados o procuradores especiales.

El otorgamiento de poderes por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante acuerdo aprobado por mayoría simple, siempre que su término no rebase el período constitucional para el que fue elegido el Gobierno Municipal, o por mayoría calificada, cuando trascienda esa temporalidad. La personería podrá conferirse de manera genérica, para la representación legal en cualquier procedimiento, o específica, para representar al municipio en un determinado asunto o materia.

Los apoderados o procuradores especiales rendirán cuentas mensuales de sus cargos o comisiones directamente al Ayuntamiento, por conducto de la Síndica o Síndico Municipal.

Artículo 183. El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de revocar el nombramiento de apoderados o procuradores especiales, por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría simple.

En virtud de lo anteriormente señalado, se propone modificar el acuerdo edilicio 005/2024 donde se designan a los 14 catorce profesionistas mencionados en el contenido del acuerdo citado como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conservando dicho nombramiento solamente 4 cuatro de ellos por así convenir a los intereses de este Ayuntamiento, por tanto resulta necesario someter para su aprobación la modificación del citado acuerdo a efecto de que funjan como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los profesionistas que se enlistan a continuación:

1. Juan Carlos Loredó Castillo
2. Giovanni Saracco Mardueño
3. Tania Lizbeth Plascencia Márquez
4. María del Pilar Moreno Muñoz

En base a lo ya expuesto es que me permito proponer para su consideración y aprobación de los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba modificar el Acuerdo edilicio 005/2024 aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, en su numeral **PRIMERO** del apartado de **PUNTOS DE ACUERDO**, para quedar como sigue:

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación:

1. *Juan Carlos Loredó Castillo*
2. *Giovanni Saracco Mardueño*
3. *Tania Lizbeth Plascencia Márquez*
4. *María del Pilar Moreno Muñoz*

SEGUNDO (...)

TERCERO (...)

CUARTO (...)

SEGUNDO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba revocar y dejar sin efectos el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales otorgados a los C.C. Martín Alfonso Venegas Sánchez, Miguel Ángel Pérez Ledezma, Fernando Rodríguez Chavarría, Irving Alfredo Reséndiz Fuentes, Flavio Alberto Gutiérrez Castro, Juan Pablo Flores Márquez, Fernando Loza Valdez, José Ángel Figueroa Cárdenas, Jonathan Alvino Aranda Mercado, Daniela Erika Márquez Palacios, mediante acuerdo edilicio 005/2024 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 01 primero de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, julio 24 veinticuatro de 2025 dos mil veinticinco


Ciudadano y Médico José Francisco Sánchez Peña
Síndico del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

